

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

- 61** *ADENDA de 30 de noviembre de 2023, de modificación y prórroga para el periodo 1 de diciembre de 2023 a 30 de noviembre de 2024, ambos inclusive, del convenio entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, para articular la atención a personas con discapacidad intelectual en centro ocupacional y en centro de día.*

Madrid, a 30 de noviembre de 2023.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D.^a Ana Dávila-Ponce de León Municio, Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 46/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las atribuciones que le confieren el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

Y de otra, D. José Fernández Sánchez, nombrado mediante Decreto del Alcalde, de fecha 17 de junio de 2023, Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, y actuando en virtud de las atribuciones conferidas por el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 29 de junio de 2023, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente adenda, y,

MANIFIESTAN

Primero

Que el día 30 de noviembre de 2020, la Comunidad de Madrid, a través de la entonces Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, y el Ayuntamiento de Madrid, a través del área de gobierno de familias, igualdad y bienestar social suscribieron un convenio para la atención a personas con discapacidad intelectual en centro ocupacional y en centro de día, para un plazo de vigencia de un año. Esta vigencia se inició el día 1 de diciembre de 2020 y finaliza, por tanto, el 30 de noviembre de 2021, existiendo la posibilidad de prorrogarse por periodos de, como máximo, la misma duración que el plazo de vigencia inicial, durante un máximo de cuatro años, mediante acuerdo expreso de las partes, adoptado en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto de vigencia.

Segundo

Que, como consecuencia de este convenio, el Ayuntamiento de Madrid pone a disposición de la Comunidad de Madrid 80 plazas del centro ocupacional "Villaverde", sito en la Calle de Bascañuelos, número 1, de Madrid e inscrito en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de Acción Social de la Comunidad de Madrid con el número de inscripción registral C1101, y 50 plazas del centro de día "Villaverde Navas de Tolosa", sito en la Calle de Benimamet, número 109, de Madrid e inscrito en el Registro de Entidades, Centros y Servicios de Acción Social de la Comunidad de Madrid con el número de inscripción registral C2426. De estas plazas la Consejería financia el 80 por 100 y el Ayuntamiento el 20 por 100 restante.

Tercero

Que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta del convenio, los precios acordados, tanto para la plaza ocupada como para la plaza en ausencia, garantizan la atención especificada en el Anexo I y en el Anexo II del convenio, comprendiendo todos los conceptos que se deban abonar por dicha plaza, incluidas las tasas e impuestos que procedan. En el supuesto de que el usuario no utilice el servicio de transporte, el precio se reduce en un 5 por 100.

Cuarto

Que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio, en el supuesto de prórroga no se efectúa revisión de precios en cumplimiento de las condiciones estipuladas en el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.

Quinto

Que, con fecha 24 de noviembre de 2021, se suscribió entre ambas partes adenda de prórroga para el período 1 de diciembre de 2021 a 30 de noviembre de 2022, ambos inclusive, del convenio entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el Ayuntamiento de Madrid, para articular la atención a personas con discapacidad intelectual en centro ocupacional y en centro de día.

Sexto

Que, con fecha 20 de septiembre de 2022, se suscribió entre ambas partes adenda de prórroga para el período 1 de diciembre de 2022 a 30 de noviembre de 2023, ambos inclusive, del convenio entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, y el Ayuntamiento de Madrid, para articular la atención a personas con discapacidad intelectual en centro ocupacional y en centro de día.

Séptimo

Que ambas Administraciones, al amparo de lo dispuesto en la cláusula octava del convenio, están de acuerdo en modificar la cláusula cuarta “Régimen económico y financiación” del referido instrumento jurídico dado que se considera necesario adecuar el precio plaza ocupada/día tanto de Centro Ocupacional como de Centro de Día al precio que se viene aplicando en los contratos con otras entidades derivados de los respectivos Acuerdos Marco reguladores de la atención en este tipo de recursos. Esta modificación implica que el precio de la plaza ocupada/día de Centro Ocupacional quede fijado en 42,95 euros y el de Centro de Día en 64,34 euros. Con esta modificación se procede a homogeneizar el coste de la prestación de estos servicios sociales con los que regulan la atención prestada a través de recursos de titularidad privada financiados con fondos públicos.

Por otro lado, en aplicación de la previsión contenida en la cláusula novena del convenio, ambas Administraciones estiman de interés público su prórroga para el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2023 y el 30 de noviembre de 2024, ambos inclusive, dado que es una obligación legal garantizar la asistencia a todos los usuarios de estos centros asistenciales en tanto que han sido adjudicatarios de una plaza pública de la Comunidad de Madrid y el artículo 5.1.i) de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid dispone literalmente que:

- “1. Toda persona que acceda al Sistema Público de Servicios Sociales tiene derecho a:
- i) Acceder y cesar voluntariamente en la utilización de la prestación, en los términos legalmente establecidos, así como mantener su continuidad siempre que persistan las condiciones que originaron su concesión”.

Octavo

Que, al amparo de las cláusulas octava y novena del convenio, las partes acuerdan suscribir la presente adenda de modificación y prórroga del mismo, en el sentido recogido en la disposición precedente, aprobada por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en la sesión celebrada el 29 de septiembre de 2023, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS
Primera
Modificación de precios

La cláusula cuarta del convenio que nos ocupa “Régimen económico y financiación” queda modificada exclusivamente en lo relativo al precio plaza ocupada/día de cada uno de los recursos que recoge, de modo que estos pasarán a ser:

CENTRO OCUPACIONAL	PRECIO PLAZA/ DÍA (SIN IVA)
PLAZA OCUPADA	42,95 €
PLAZA EN AUSENCIA	32,21 €

CENTRO DE DÍA	PRECIO PLAZA/ DÍA (SIN IVA)
PLAZA OCUPADA	64,34 €
PLAZA EN AUSENCIA	48,26 €

Segunda
Efectos de la modificación del convenio

El resto del clausulado del convenio se mantiene inalterado, así como todas las obligaciones dimanantes de él para las partes firmantes.

Tercera
Vigencia de la modificación

La modificación del convenio estará vigente a partir del 1 de diciembre de 2023.

Cuarta
Prórroga

El convenio queda prorrogado para el período comprendido entre el 1 diciembre de 2023 y el 30 de noviembre de 2024, ambos inclusive.

Quinta
Financiación

El importe a financiar por parte de la Consejería, calculado con los precios recogidos en la cláusula cuarta del convenio tras su modificación, será el recogido en la siguiente tabla:

ANUALIDAD	RECURSO	COSTE PLAZA OCUPADA/DÍA	PLAZAS FINANCIADAS	DÍAS EJECUCIÓN	COSTE ANUALIDAD (EXENTO DE IVA)
1/12/2023 a 30/11/2024	CO	42,95 €	64	247	678.953,60 €
1/12/2023 a 30/11/2024	CD	64,34 €	40	247	635.679,20 €
TOTAL					1.314.632,80 €

La Consejería, consecuentemente, abonará el importe de la prórroga que asciende a la cantidad de 1.314.632,80 euros (IVA exento) aplicándose el coste de la misma con cargo a la clasificación económica 25400, con Corporaciones Locales, de la clasificación funcional 231F, Atención Especializada a Personas con Discapacidad, del vigente Presupuesto de Gastos de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente adenda al convenio, siendo la fecha de formalización de la misma la correspondiente a la firma de la Comunidad de Madrid o, en ausencia de fecha en el pie de firma, la que figure en el encabezamiento.

Madrid, a 30 de noviembre de 2023.—La Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, Ana Dávila-Ponce de León Municio.—El Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, José Fernández Sánchez.

(03/20.930/23)

